

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7626

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Resistencia, en el tramo comprendido entre las calles San Francisco de Asís y Cárcano, a emplazarse a la altura aproximada del 782, todo según dictamen técnico obrante a fs. N° 06 del Expte. N° 144.849 (Resolución N° 050/HCD/23), el cual se adjunta y es parte integrante de la presente ordenanza.-

Art.2º).- La realización de la tarea citada precedentemente, y la señalización de la misma, estará a cargo de las áreas pertinentes de la Secretaría de Infraestructura, según corresponda, en un todo de acuerdo con las disposiciones viales vigentes.

Art.3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitres.-

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL.



San Francisco, 04 de Agosto del 2.023.-

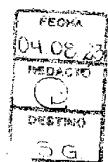
REF. EXPTE. N°: 144849

A: DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL.
A: SECRETARIA DE GOBIERNO:

Visto y evaluada Resolución N°: 050 - Año 2023, en referencia a Proyecto de Resolución N° 394/230-HCD, presentado por el Bloque de Concejales "Hacemos por Córdoba"; informo a Usted, que tras Verificación in-situ, se sugiere cimentar un Reductores de Velocidad, sobre la arteria de calle Resistencia, en el tramo comprendido entre San Francisco De Asís y calle Cárcano, aconsejando salvo su mejor criterio y el de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial; colocación de Cartel de Señalización Vertical de Prevención, estableciendo a 50 metros de futura cimentación, la restricción de Velocidad Máxima - 20 Km./hs., y normativa vial, previniendo la proximidad de Lomada

A su vez, cabe mencionar que en dicho sector, pavimentado, no cuenta con columna de alumbrado público, por lo cual se deberá tener en cuenta la iluminación a proyectarse; a la altura catastral aprox. N° 782 del veril ESTE; como así también cabe sugerir, la demarcación de Sendas Peatonales, con la correspondiente Señalización Vertical y Horizontal - (Pintado Vial).

Atentamente.-



24.08.23

GRACIAS